



ACTA NÚMERO DIECINUEVE. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE MARIA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN. Convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal y celebrada por el Concejo Municipal en el Salón del Concejo de la Alcaldía Municipal de Santiago de María, a las once horas del día veinte de mayo del año dos mil veintitrés. Contando con la asistencia del **ALCALDE MUNICIPAL**, Nelson Alberto Gómez Salas; **SINDICO** Juan Manuel Portillo Luna, **REGIDORES PROPIETARIOS**: Roberto Wilfredo Pleitez Rivera; Arnold Max Portillo Loza; Julio Eduardo Mena Marroquín; **REGIDORES SUPLENTES** Miguel Ángel Cedillos Guevara; Rocio Alejandra Jiménez Cortez; Diógenes Jeovani Lovo Iglesias; el Regidor Propietario Roberto Edmundo González Lara fue convocado y no se hizo presente a la sesión en su lugar actuará el Regidor Suplente Diógenes Jeovani Lovo Iglesias; la Regidora Propietaria Nery Carmelina Iraheta de Ayala fue convocada y no se hizo presente a la sesión. Se inició la sesión con el saludo del señor Alcalde Municipal y se procedió: 1) VERIFICACIÓN DE QUÓRUM, 2) APROBACIÓN DE AGENDA.

Desarrollo: Después de la comprobación de quórum y haberse aprobado la agenda, se da inicio al desarrollo de la sesión, con el resultado siguiente:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que el día 9 de marzo del corriente año entró en vigencia la nueva Ley de Compras Públicas, la cual fue publicada en el Diario Oficial N° 43, Tomo N° 438 de fecha 02 de marzo de 2023, la cual tiene por objeto establecer las normas básicas que regularán el ciclo de la compra pública, compuesto por las fases de: planificación, selección del contratista, contratación, seguimiento y liquidación de las contrataciones de obras, bienes y servicios de cualquier naturaleza que la Administración Pública deba realizar para la consecución de sus fines, encaminada al uso eficiente de los recursos del Estado; **II)** Que de acuerdo al Art. 9 del cuerpo normativo anteriormente mencionado: **RELACIÓN UCP- UFI Art. 9.-** La Unidad Financiera Institucional abreviadamente "UFI", establecida en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, o quien haga sus veces según cada institución, trabajará en coordinación con la UCP, en lo concerniente a la Planificación Anual de Compras y a la disponibilidad presupuestaria, pagos y demás actuaciones que le competan presupuestaria o financieramente dentro del ciclo de compra, para la obtención de las obras, bienes y servicios de la institución. La UFI o quien haga sus veces, está obligada a cumplir con la normativa que emita la DINAC para el efectivo funcionamiento y operatividad de los procesos de compra y a usar las herramientas del Sistema Electrónico de Compras Públicas - COMPRASAL, registrando en dicho Sistema lo competente a la PAC, estimaciones, asignación presupuestaria, compromisos presupuestarios, pagos y liquidación y demás correspondientes; **III)** Que en esta Alcaldía Municipal actualmente no se encuentra en funcionamiento la Unidad Financiera Institucional, por tanto se hace necesario nombrar un Jefe UFI para que inicie las actividades que ordena la nueva Ley de Compras Públicas; por tanto, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad con el Artículo 30 numeral 2) y 4) del Código Municipal. **ACUERDA:** Nombrar como Jefe de la Unidad Financiera Institucional (UFI) de esta Alcaldía Municipal, al Licenciado -----, en periodo de prueba por 2 MESES, a partir del primero de junio del corriente año, devengando un salario mensual de **UN MIL DOSCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,220.00)**, sin perjuicio de las actividades que realiza nombrado como Contador Municipal plaza en la que seguirá nombrado AD HONOREM. Hágase conocimiento de Gerencia y Recursos Humanos. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** La solicitud realizada por la Parroquia San Martín de Porres a través del Párroco Solidario Pbro. José Cándido Ramírez, en la cual exponen que el día 28 de mayo del corriente año realizarán "TURNO PARROQUIAL Y CORONACIÓN DE LA REINA INFANTIL DE LAS FLORES DE MARÍA"; es por ello que solicitan a este Concejo Municipal se les proporcione una Tarima con Sonido para realizar dicho evento. Este Concejo Municipal, analizando dicha solicitud, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar la



cantidad de TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00) a favor de José Cándido Ramírez, en concepto de contribución económica a la Parroquia San Martín de Porres de esta ciudad para la realización del TURNO PARROQUIAL Y CORONACIÓN DE LA REINA INFANTIL DE LAS FLORES DE MARÍA, afectando la asignación presupuestaria número 56303. Hágase del Conocimiento de la Tesorera Municipal. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal. **ACUERDA:** a) Priorizar la: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EVENTO DE ELECCIÓN Y CORONACIÓN DE LA REINA DE LAS FIESTAS PATRONALES Y REINAS INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARÍA 2023**”, el cual se ejecutará bajo la modalidad por comparación de precios de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas; b) Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP) para que proceda a elaborar la Solicitud de Ofertas o Términos de Referencia de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Compras Públicas. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Fondo Común -----las siguientes cantidades:

N°	Proveedor	Descripción	Valor Total \$	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
1	EDGAR ANTONIO AVILES ALVARENGA	PAGO POR EL SUMINISTRO DE 107.208 GALONES DE COMBUSTIBLE PARA ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA MUNICIPALIDAD Y TRAMITES DE MISIONES OFICIALES DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE MARIA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN.	\$ 451.50	54110
2	EDGAR ANTONIO AVILES ALVARENGA	PAGO POR EL SUMINISTRO DE 17.011 GALONES DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA VEHICULO PLACA N16-504. MARCA HILUX PARA USO DE MISIONES ESPECIALES DE LA MUNICIPALIDAD.	\$ 66.00	54110

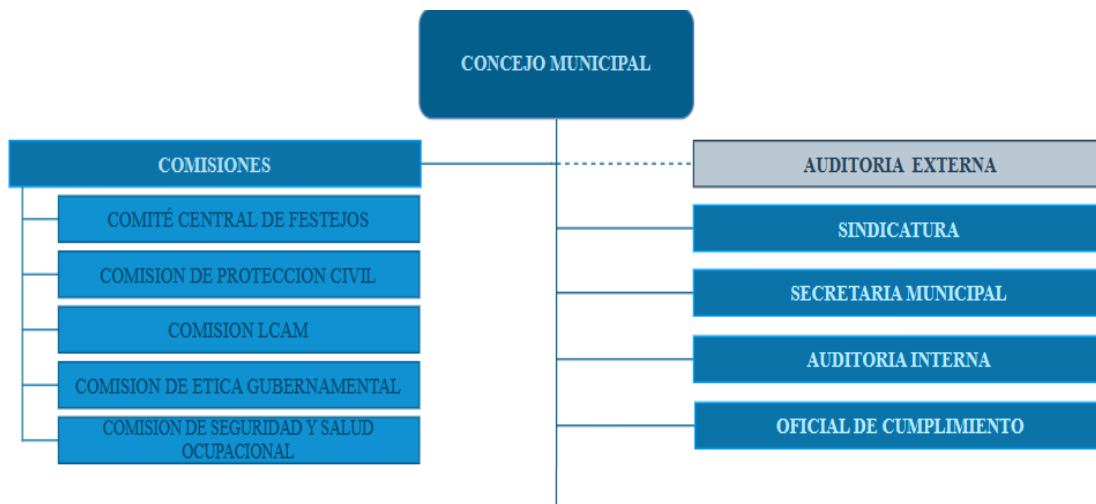


3	EDGAR ANTONIO AVILES ALVARENGA	PAGO POR EL SUMINISTRO DE 75.089 GALONES DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD.	\$ 291.38	54110
4	EDGAR ANTONIO AVILES ALVARENGA	PAGO POR EL SUMINISTRO DE 34.956 GALONES DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA VEHICULO PLACA N16-504 MARCA HILUX PARA USO DE MISIONES ESPECIALES DE LA MUNICIPALIDAD	\$ 129.00	54110
5	EDGAR ANTONIO AVILES ALVARENGA	PAGO POR EL SUMINISTRO DE 3.787 GALONES DE COMBUSTIBLE PARA MOTOCICLETAS DE LA UNIDAD CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE MARIA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN	\$ 15.75	54110
6	EDGAR ANTONIO AVILES ALVARENGA	PAGO POR EL SUMINISTRO DE 512.737 GALONES DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES NACIONALES DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE MARIA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN	\$ 1,160.50	54110
7	EDGAR ANTONIO AVILES ALVARENGA	PAGO POR EL SUMINISTRO DE 142.282 GALONES DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE MARIA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN	\$ 582.85	54110
8	HECTOR FEDERICO ORTIZ	COMPRA DE 17 REFRIGERIOS CON BEBIDA PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD Y PRIMEROS AUXILIOS, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARIA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN.	\$ 51.00	51101

COMUNÍQUESE.-



ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I) Que la Ley de Compras Públicas, vigente desde el presente año, y de acuerdo a lo establecido en el inc. 3° del Artículo 16 del mencionado cuerpo normativo, que literalmente dice: “Las instituciones a las que no se establezca la obligatoriedad de obtener la Certificación a la que refiere el presente artículo, deberán contar con un Oficial de Cumplimiento, quien verificará el cumplimiento de los procedimientos que realice la UCP y la UFI o quien haga sus veces y otros que estime pertinentes del ciclo de compra pública”. II) Que se vuelve necesario modificar la estructura organizativa de la Municipalidad en cuanto a agregar el siguiente cargo: Oficial de Cumplimiento. Por tanto, este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Modificar a partir del uno de junio del año dos mil veintitrés la Estructura Organizativa de la Alcaldía Municipal de Santiago de María, en lo correspondiente a las unidades que únicamente dependen del Concejo Municipal, quedando estructurada de la manera siguiente



COMUNÍQUESE.-

El Regidor **DIóGENES JEOVANI LOVO IGLESIAS**, salva su voto de todos los acuerdos tomados en esta sesión.

Y no habiendo más por discutir ni hacer constar, se da por terminada esta sesión y leída que les hube esta acta, la ratifican en todas sus partes y firmamos.-



Nelson Alberto Gómez Salas
Alcalde Municipal

Roberto Wilfredo Pleitez Rivera
Primer Regidor Propietario

Miguel Ángel Cedillos Guevara
Primer Regidor Suplente

Diógenes Jeovani Lovo Iglesias
Cuarto Regidor Suplente

José Omar Gaitán Bolaños
Secretario Municipal

Juan Manuel Portillo Luna
Síndico Municipal

Arnold Max Portillo Loza
Segundo Regidor Propietario

Julio Eduardo Mena Marroquín
Cuarto Regidor Propietario

Rocío Alejandra Jiménez Cortez
Segunda Regidora Suplente

La Presente Acta de Concejo Municipal en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En tal sentido de conformidad a los artículos 30, 24 y 6 literal a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, se realiza versión pública.